Se cae la “mutualización”: TC acoge recurso de senadores contra ley corta de Isapres

TC acoge requerimiento de inconstitucionalidad de senadores oficialistas por ley corta de isapres. Presentación fue hecha por legisladores de gobierno tras la aprobación en la Cámara Alta de una indicación del proyecto que permitiría la rebaja de la deuda de las aseguradoras privadas a US$ 451 millones.

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC), acogió por **seis votos a favor y cuatro en contra** el requerimiento que semanas atrás hizo un grupo de senadores oficialistas respecto a la ley de isapres.

El Tribunal Consticucional (TC) informó la tarde de este jueves que acogió el requerimiento de inconstitucionalidad presentado por senadores oficialista y respaldado por el Gobierno, respecto a la forma en que se tramitó la indicación que introduce un mecanismo de mutualización para el cálculo de la deuda de las isapres en el proyecto de ley corta que impulsa el Ejecutivo, que fue aprobado por el Senado y que ahora está tramitando la Cámara de Diputados.

La magistratura, en un comunicado, señaló que se resolvió, “por seis votos contra cuatro, acoger el requerimiento”. El requerimiento fue ingresado a inicios de febrero por 17 senadores, entre los cuales se encuentran Juan Luis Castro (PS), Daniel Nuñez (PC), Claudia Pascual (PC) y Juan Ignacio Latorre (RD), con el fin de que la indicación referente a la mutualización impulsada por la oposición y aprobada por la Sala del Senado sea declarada incostitucional. En marzo, en tanto, el TC admitió a trámite el requerimiento, tras lo cual el Gobierno decidió hacerse parte de este, con el objetivo de ir en contra de la indicación que el Ejecutivo no respaldó en el Senado.

“Se ha cometido una fragrante violación a una disposición taxativa que es que toda normativa de seguridad social que en este caso eran cotizaciones de las personas, cotizaciones que la Corte Suprema en materia de salud dictaminó devolver respecto de miles de chilenos afectados por las tablas de

factores, se han visto vulneradas”, dijo el senador Castro al momento de ingresar el mencionado requerimiento. Lo anterior, continuó, “en primer lugar, porque la mesa del Senado declaró admisible una norma que se sabe que es solo de patrocinio exclusivo del Ejecutivo (se introdujo por una moción parlamentaria) y segundo, rebajó el quórum de dicha votación”.
“No existe en Chile la posibilidad de que aún habiendo una unanimidad de parlamentarios se legisle sobre seguridad social, si no cuenta exclusivamente con el patrocinio del Poder Ejecutivo”, agregando que la enmienda “no solo perjudica a los usuarios” al reducir la deuda de las aseguradoras, sino que además “deja en manos de terceros, de parlamentarios” el tema, cerró.
El diputado Hernán Palma, médico e integrante de la comisión de salud, señaló: “Esto es tremenda noticia, se declara inconstitucional la mutualización, justo cdo de vuelta de distrital discutiremos y votaremos en particular la Ley Corta de Isapres. Esto nos da un marco a quienes integramos comisión de salud. Habrá que llegar a acuerdos y soluciones para que se cumpla el fallo.”

https://radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2024/03/WhatsApp-Video-2024-03-21-at-5.24.39-PM.mp4
Diputada Gazmuri por recurso acogido en el TC por mutualización:
“Con esta resolución se hace más fácil tomar una decisión. La mutualización no va, el perdonazo a las isapres no va.”

“Se cae la mutualización al ser acogido por el Tribunal Constitucional el recurso que presentaron nuestros senadores oficialistas. Efectivamente era materia de seguridad social la indicación presentada por la oposición, lo que es una atribución exclusiva del Presidente de la República.

Se complica entonces el panorama para las intenciones de las isapres y para la oposición que buscó un verdadero perdonazo de la deuda de las aseguradoras.
Desde el oficialismo teníamos contemplado no aceptar esta rebaja absurda de cientos de millones de dólares e íbamos a desechar en la Comisión de Salud la indicación presentada por

la oposición, principalmente porque perjudicaba a los afiliados e incumplía el fallo de la Corte Suprema. Con esta resolución se hace más fácil tomar una decisión. La mutualización no va, el perdonazo a las isapres no va.”

https://radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2024/03/WhatsApp-Video-2024-03-21-at-5.48.53-PM.mp4